



**EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

**CITA Y EMPLAZA**

A CESAR CAMILO CASTRO ASTUDILLO, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00052-00**, (Radicado Fiscalía No. 8013), en el que se **AVOCÓ** conocimiento de la presente acción de la acción de extinción de dominio, siendo afectados AURA LIGIA LÓPEZ, TATIANA YURANI CASTRO JARAMILLO, JUAN CARLOS JARAMILLO CASTRO, CESAR CAMILO CASTRO ASTUDILLO, CINDY JULIETH JARAMILLO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 29 de noviembre de 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

<b>1 Clase de Bien</b>	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 120-27738
<b>Ubicación</b>	1) Lote 33 Manzana 21/36 Urbanización la Esmeralda 2) Carrera 18 N° 8 B – 12 Barrio La Esmeralda Popayán
<b>Municipio</b>	Popayán – Cauca
<b>Escritura</b>	2844 del 25 de septiembre de 1984 de la Notaria 1 de Popayán
<b>Propietarios</b>	AURA LIGIA LÓPEZ C.C. N° 34.545.935

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL PRIMERO (01) DE MARZO DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL SIETE (07) DE MARZO DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

*Paola Andrea Castillo Delgado*  
**PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO**  
Secretaria

